



Nebrija
Universidad

Máster en RSC
Universidad Pontificia de Salamanca en Madrid

Determinantes y Consecuencias Económicas de la Transparencia Financiera: El Caso Particular de la RSC

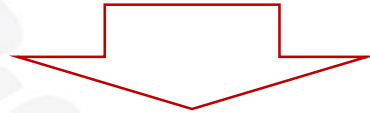
Prof. Dr. José Manuel Saiz Alvarez
Facultad de Ciencias Sociales

Martes 7 de julio de 2015, 10:15 – 11:30 horas

TRANSPARENCIA FINANCIERA (I)

Externalidades positivas

Atracción y ampliación de nichos de mercado
Fortalece el orgullo de pertenencia
Mejora el clima laboral
Aumenta la comunicación horizontal y vertical (se evitan “ineficiencias X”)



CORTO PLAZO

Tiende a mejorar el flujo de caja (*Cash Flow*)
Influye positivamente en el EBITDA
Mejora los dividendos hacia los accionistas (*shareholders*)

APOYO LEGISLATIVO

MEDIO Y LARGO PLAZO

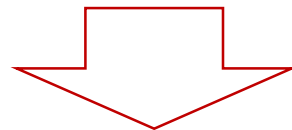
Posición de liderazgo en el sector
Favorece la expansión internacional (*offshoring, outsourcing y joint-ventures*)



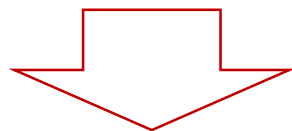
TRANSPARENCIA FINANCIERA (II)

Directiva 80/723/CEE de la Comisión, de 25 de junio de 1980, relativa a la transparencia de las relaciones financieras entre los Estados miembros y las empresas públicas, así como a la transparencia financiera de determinadas empresas

VERSIÓN CODIFICADA



Directiva 2006/111/CE de la Comisión, de 16 de noviembre de 2006, relativa a la transparencia de las relaciones financieras entre los Estados miembros y las empresas públicas.



TRANSPOSICIÓN EN ESPAÑA

Ley 4/2007, de 3 de abril, de transparencia de las relaciones financieras entre las Administraciones públicas y las empresas públicas, y de transparencia financiera de determinadas empresas

TRANSPARENCIA FINANCIERA (III)

Artículo 1. Objeto.

1. **Garantizar la transparencia de las relaciones financieras entre las Administraciones públicas** ya sean estatales, autonómicas o locales y las empresas públicas a través del suministro de información sobre la puesta a disposición de fondos, directa o indirectamente, por parte de las Administraciones públicas a estas empresas, así como su motivación y utilización efectiva.
2. **Garantizar la transparencia en la gestión de un servicio de interés económico general o la realización de** actividades en virtud de la **concesión**, por parte de las Administraciones públicas ya sean de ámbito estatal, autonómico o local, de derechos especiales o exclusivos **a cualquier empresa**, cuando ésta realice además otras actividades distintas de las anteriores, actúe en régimen de competencia y reciba cualquier tipo de compensación por el servicio público, así como imponer la obligación de llevar cuentas separadas y de informar sobre los ingresos y costes correspondientes a cada una de las actividades y sobre los métodos de asignación empleados.

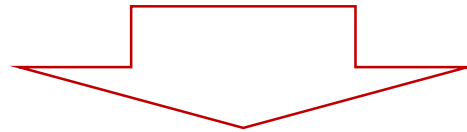


TRANSPARENCIA FINANCIERA (IV)

¿POR QUÉ?

Lucha contra la corrupción en las Administraciones Públicas

Mejorar la transparencia en las AA.PP y en las empresas privadas que trabajan para ella



FACTORES POLÍTICOS

Ralentizar el desgaste político (mantenerse en la misma curva isovoto)

Disminuir la abstención en las elecciones

Fortalecer la democracia

FACTORES ECONÓMICOS

Aumentar la eficiencia en el gasto público

Disminuir el fraude fiscal

Reducir las ineficiencias X

Optimizar el uso de recursos productivos (concesiones administrativas)



Ley 4/2007, de 3 de abril, de transparencia de las relaciones financieras entre las Administraciones públicas y las empresas públicas, y de transparencia financiera de determinadas empresas

TRANSPARENCIA FINANCIERA (V)

Artículo 3. Remisión de información y contenido

Las empresas públicas remitirán a la **Intervención General de la Administración del Estado**, bien directamente, cuando se trate de empresas públicas estatales, o bien por conducto del órgano competente de la Comunidad Autónoma o de la Entidad Local, cuando se trate de empresas públicas autonómicas o locales, **dentro de los siete meses siguientes** a la terminación del ejercicio económico, un **anexo de información** que no formará parte de las cuentas anuales y que **no** será objeto de **publicación** [...] con información sobre la **puesta a disposición de los fondos** efectuados por las Administraciones públicas de ámbito estatal, autonómico o local [...], **utilización efectiva** de dichos fondos, e información sobre los **objetivos perseguidos en el otorgamiento** de dichos fondos.



TRANSPARENCIA FINANCIERA (VI)

Artículo 7. Exenciones

- a) Las empresas públicas, por lo que se refiere a los servicios cuya prestación no pueda afectar de forma apreciable al comercio entre los Estados miembros;
- b) Las entidades de crédito públicas, por lo que se refiere a los depósitos de fondos públicos efectuados por las Administraciones públicas en condiciones normales de mercado;
- c) El **Banco de España**;
- d) Las **empresas públicas** cuyo importe neto de la **cifra de negocios** en la fecha de cierre de cada uno de los dos ejercicios anteriores al que se hayan puesto a disposición o utilizado los fondos públicos, haya sido **inferior a 40 millones de euros**; y
- e) Las **entidades de crédito públicas**, cuyo importe total de las partidas del activo no supere los **800 millones de euros**, en los dos ejercicios anteriores al que se hayan puesto a disposición o utilizado los fondos públicos.

TRANSPARENCIA FINANCIERA (VII)

Artículo 8. Definición de empresa obligada a llevar cuentas separadas

Cuando **las Administraciones públicas** de ámbito estatal, autonómico o local **le hayan concedido derechos especiales o exclusivos** o le hayan confiado la gestión de un **servicio de interés económico general**, reciba cualquier tipo de compensación por gestionar ese servicio de interés económico general o explotar esos derechos especiales o exclusivos y lleve a cabo otras actividades.



Control más escrito

Aumentar la eficiencia

Evitar despilfarro



En Sociedades Cotizadas en Bolsa

TRANSPARENCIA FINANCIERA (VIII)

Ley 26/2003, de 17 de julio, por la que se modifican la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores y el texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, aprobado por el RD Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre, con el fin de reforzar la transparencia de las sociedades anónimas cotizadas



Ley 4/2007, de 3 de abril, de transparencia de las relaciones financieras entre las Administraciones públicas y las empresas públicas, y de transparencia financiera de determinadas empresas



Ley 4/2007, de 12 de abril, de reforma de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, para la modificación del régimen de las ofertas públicas de adquisición y de la transparencia de los emisores



Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno

En Sociedades Cotizadas en Bolsa

TRANSPARENCIA FINANCIERA (y IX)

Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno

1. **Refuerza la transparencia en la actividad pública** que se articula a través de obligaciones de publicidad activa para todas las Administraciones y entidades públicas.
2. **Garantiza el acceso a la información.**
3. Establece las **obligaciones de buen gobierno** que deben cumplir los responsables públicos, así como las consecuencias jurídicas derivadas de su incumplimiento.

¿Quiénes están obligados?

Las Administraciones Públicas (nacional, regional, provincial y local), partidos políticos, organizaciones sindicales, organizaciones empresariales y a todas las entidades privadas que perciban una determinada cantidad de ayudas o subvenciones públicas durante un año (más de 100.000 euros, o el 40% de sus ingresos con un mínimo de 5.000 euros).

IBEX 35 (II)

Índice Bursátil Español

14 enero 1992

IBEX-35

1 julio 2005



IBEX MEDIUM CAP-20

IBEX SMALL CAP-30

35 con mayor capitalización bursátil (automática 20 primeros)

Capitalización media > 0,30% de la media del IBEX-35

Liquidez: Valor contratado en al menos 33,33% de las sesiones

Selección:

Comité Asesor Técnico (CAT)

Sesiones ordinarias: Junio y Diciembre

Sesiones extraordinarios: cuando se necesite

Capital flotante (*Free Float*)(títulos en circulación) > 15%

IBEX NM (Abril 2000-Dic 2007) Crisis punto.com

LATIBEX (desde Dic 2009)

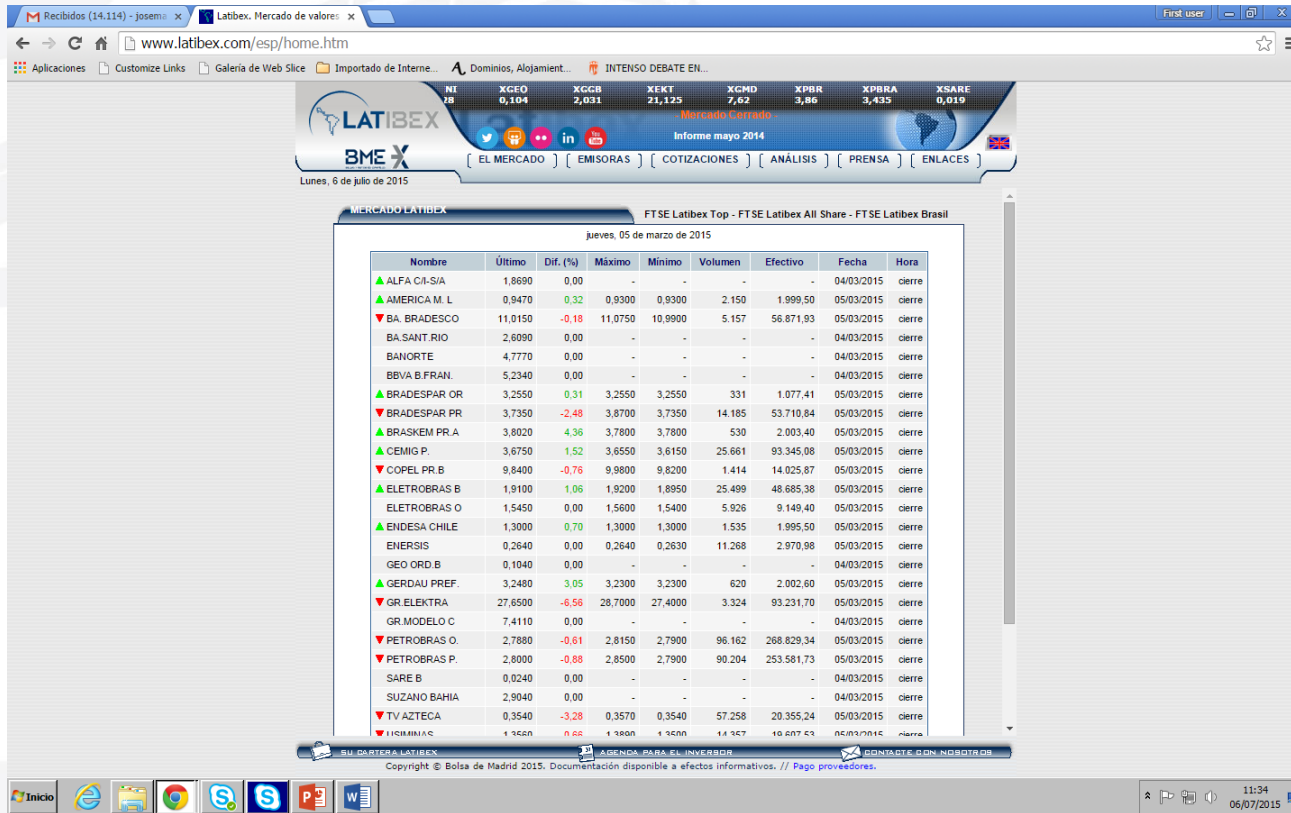
... y hay 29 más (IBEX Top Dividendo, IBEX Volatilidad Objetivo 10%, IBEX Volatilidad Objetivo 20%,...)



TRADING-CHARTISMO
¡¡No INSIDER TRADING!!



LATIBEX Diciembre 2009



Recibidos (14.114) - josem... Latibex. Mercado de valores... Find user

www.latibex.com/esp/home.htm

Aplicaciones Customize Links Galeria de Web Slice Importado de Interne... Dominios, Alojamiento... INTENSO DEBATE EN...

LATIBEX
BME

NI 28 XGEO 0,104 XGGB 2,031 XEKT 21,125 XCMD 7,62 XPBR 3,86 XPBR 3,435 XSARE 0,019

Informe mayo 2014

[EL MERCADO] [EMISORAS] [COTIZACIONES] [ANÁLISIS] [PRENSA] [ENLACES]

MERCADO LATIBEX FTSE Latibex Top - FTSE Latibex All Share - FTSE Latibex Brasil

Jueves, 05 de marzo de 2015

Nombre	Último	Dif. (%)	Máximo	Mínimo	Volumen	Efectivo	Fecha	Hora
▲ ALFA CII-S/A	1,8690	0,00	-	-	-	-	04/03/2015	cierra
▲ AMERICA M. L.	0,9470	0,32	0,9300	0,9300	2,150	1,999,50	05/03/2015	cierra
▼ BA. BRADESCO	11,0150	-0,18	11,0750	10,9900	5,157	56,871,93	05/03/2015	cierra
BA SANT. RIO	2,6090	0,00	-	-	-	-	04/03/2015	cierra
BANORTE	4,7770	0,00	-	-	-	-	04/03/2015	cierra
BBVA B.FRAN.	5,2340	0,00	-	-	-	-	04/03/2015	cierra
▲ BRADESPAR OR	3,2550	0,31	3,2550	3,2550	331	1,077,41	05/03/2015	cierra
▼ BRADESPAR PR	3,7350	-2,48	3,8700	3,7350	14,185	53,710,84	05/03/2015	cierra
▲ BRASKEM P.R.A.	3,8020	-4,36	3,7800	3,7800	530	2,003,40	05/03/2015	cierra
▲ CEMIG P.	3,6750	1,52	3,6550	3,6150	25,661	93,345,08	05/03/2015	cierra
▼ COPEL PR.B	9,8400	-0,76	9,9800	9,8200	1,414	14,025,87	05/03/2015	cierra
▲ ELETROBRAS B	1,9100	1,06	1,9200	1,8950	25,499	48,685,38	05/03/2015	cierra
▲ ELETROBRAS O	1,5450	0,00	1,5600	1,5400	5,926	9,149,40	05/03/2015	cierra
▲ ENDESA CHILE	1,3000	0,70	1,3000	1,3000	1,535	1,995,50	05/03/2015	cierra
ENERGIS	0,2640	0,00	0,2640	0,2630	11,268	2,970,98	05/03/2015	cierra
GEO ORD.B	0,1040	0,00	-	-	-	-	04/03/2015	cierra
▲ GERDAU PREF.	3,2480	3,05	3,2300	3,2300	620	2,002,60	05/03/2015	cierra
▼ GR.ELEKTRA	27,6500	-6,56	28,7000	27,4000	3,324	93,231,70	05/03/2015	cierra
GR.MODELO C	7,4110	0,00	-	-	-	-	04/03/2015	cierra
▼ PETROBRAS O.	2,7880	-0,61	2,8150	2,7900	96,162	268,829,34	05/03/2015	cierra
▼ PETROBRAS P.	2,8000	-0,88	2,8500	2,7900	90,204	253,581,73	05/03/2015	cierra
SARE B	0,0240	0,00	-	-	-	-	04/03/2015	cierra
SUZANO BAHIA	2,9040	0,00	-	-	-	-	04/03/2015	cierra
▼ TV AZTECA	0,3540	-3,28	0,3570	0,3540	57,258	20,355,24	05/03/2015	cierra
▼ USIMINAS	1,5660	0,68	1,5800	1,5600	14,567	10,607,63	06/03/2015	cierra

SU CARTERA LATIBEX AGENDA PARA EL INVERSOR CONTACTE CON NOSOTROS

Copyright © Bolsa de Madrid 2015. Documentación disponible a efectos informativos. // Pago proveedores.

Inicio e Chrome S P Word 11:34 06/07/2015

- ✓ Cotización de empresas latinoamericanas en el SIBE (Sistema de Interconexión Bursátil Español)
- ✓ Liquidación en euros y en D+3 mediante anotaciones en cuenta
- ✓ Conectado al mercado latinoamericano

FTSE Latibex All Share, que recoge todas las empresas cotizadas en Latibex.

FTSE Latibex Top (15 valores más líquidos).

FTSE Latibex Brasil

Los tres índices se realizan en colaboración con FTSE (Grupo Financial Times)

CRITERIOS ASG EN LA RSE (I)

Comisión Europea

«La RSE es la integración voluntaria, por parte de las empresas, de las preocupaciones sociales y medioambientales en sus operaciones comerciales y sus relaciones con sus interlocutores»

CLAVES PARA BUENA
GESTIÓN
ESTRATÉGICA

Marca corporativa

Imagen corporativa

Buena gobernanza

Fidelización clientes

Relación con *stakeholders*

EBITDA

Criterios ASG

Ambientales

Sociales

De Gobierno Corporativo



IMPLANTACIÓN DE ESTRATEGIA MEDIOAMBIENTAL

Identificar y evaluar el impacto medioambiental realizado por la organización

Establecer *objetivos de mejora* para reducir el impacto medioambiental

Realizar un *plan de seguimiento*

Diseñar una *evaluación final sobre el cumplimiento* de dicha estrategia



Filtros

Reciclaje de residuos (orgánicos e inorgánicos)

Material de oficina (compra papel reciclado, reutilización de sobres,...)

Utilización masiva e-mail y mensajería instantánea

Optimización en el uso de la energía

IMPLANTACIÓN ENDÓGENA DE ESTRATEGIA SOCIAL

Política de conciliación laboral

RD-Ley 3/2012

Art. 37.4 Permiso de lactancia

Arts. 37.5 y 37.6
Reducción de jornada

Política de igualdad de oportunidades

Comunicación de la Comisión COM (2010) 491 final

Hombres y mujeres

Directiva europea 2006/54/CE

Igualdad de oportunidades

Directiva europea 2004/113/CE

Igualdad acceso b y s

Interiorización RSE

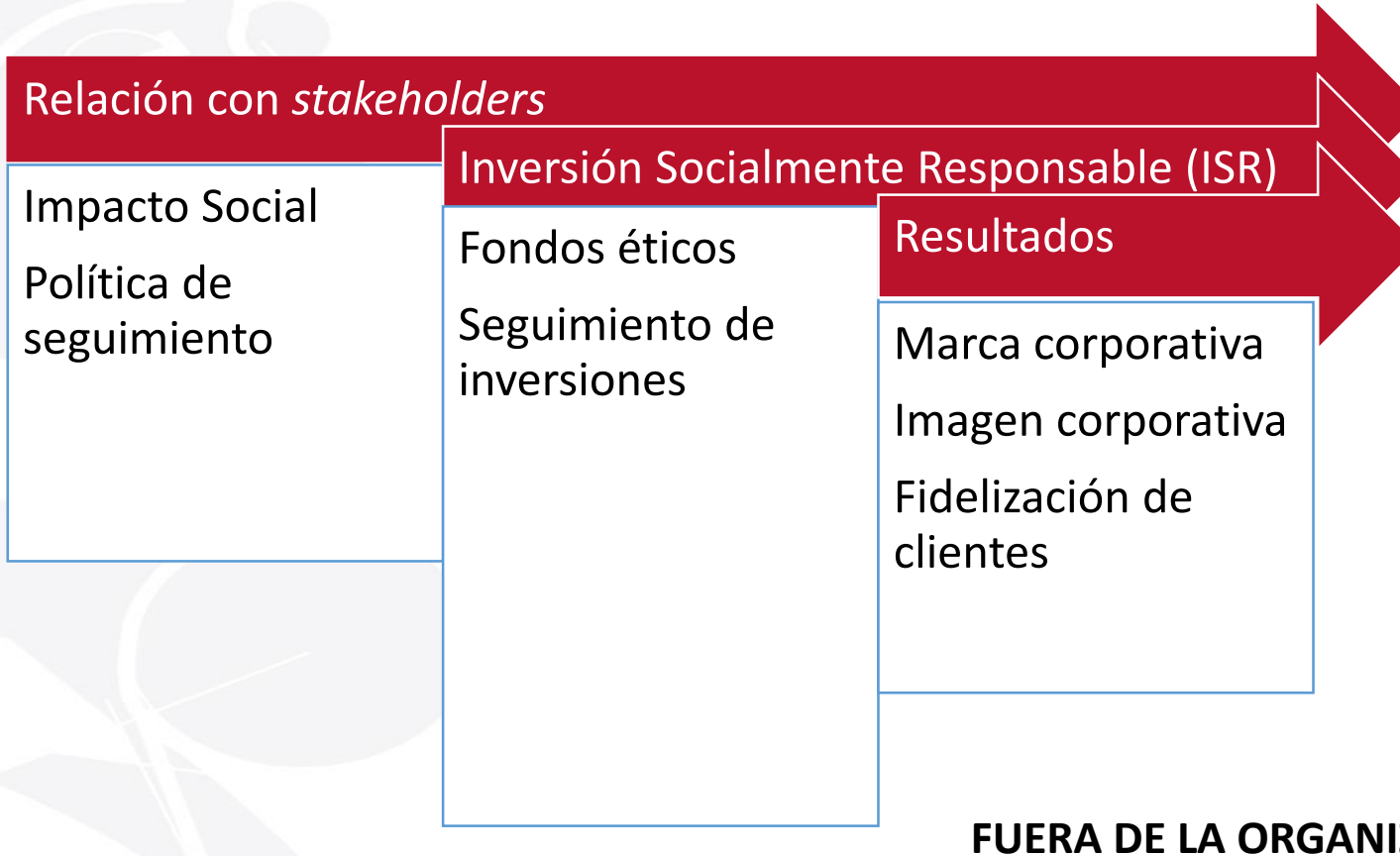
Cursos y seminarios al capital intelectual de la organización

Participación en toma de decisiones

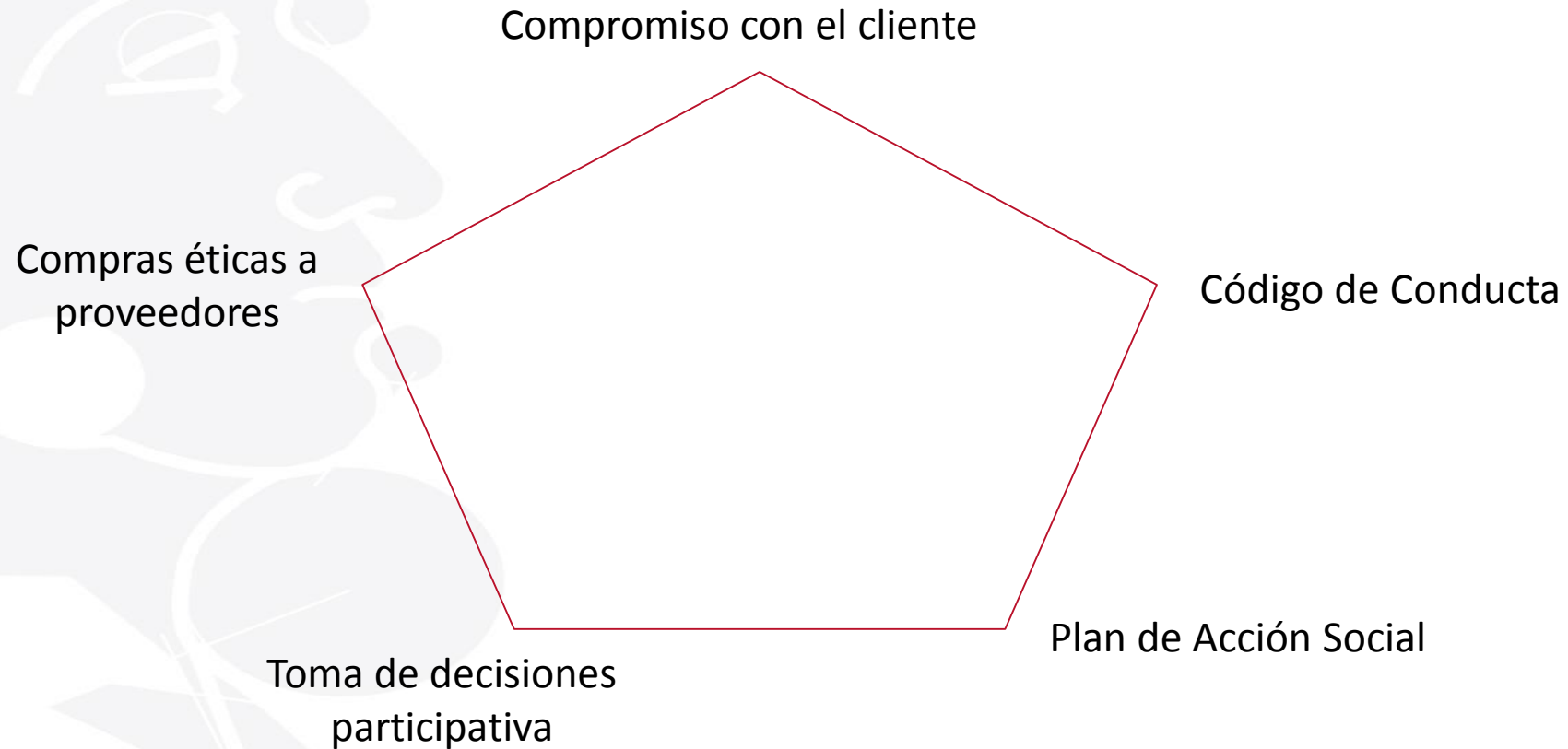
EN LA ORGANIZACIÓN

IMPLANTACIÓN EXÓGENA DE **ESTRATEGIA SOCIAL**

CRITERIOS **ASG** (IV)



IMPLANTACIÓN DE ESTRATEGIA DE BUEN GOBIERNO



PRINCIPIOS DE GESTIÓN DE LA CALIDAD

1. Enfoque al cliente
2. Liderazgo
3. Participación del personal
4. Enfoque basado en procesos
5. Enfoque de un sistema para la gestión
6. Mejora continua
7. Enfoque basado en resultados para la toma de decisiones
8. Relaciones beneficiosas con los *stakeholders*
9. Lucha contra la corrupción
10. Separación gestión-propiedad



INDICE FTSE4 GOOD IBEX (I)

Desde Abril 2008

Evaluación positiva Cumplen criterios ASG

- Gestión de riesgo medioambiental
- Cambio climático
- Derechos humanos y laborales
- Estándares laborales en cadena de suministro
- Reducción de sobornos

Evaluación negativa

Incumplen criterios ASG (tabaqueras, defensa y energía nuclear)

Compromiso

Diálogo para cumplir criterios ASG



INDICE FTSE4 GOOD IBEX (II)

Problema

- Transparencia Internacional
- Organización Internacional del Trabajo
- Amnistía Internacional

Grupo de Trabajo

- Opinión de expertos
- Opinión del público (*web*)
- Realizan Informe de valoración

Comité asesor

- Comunican resultados
- Proponen medidas de corrección



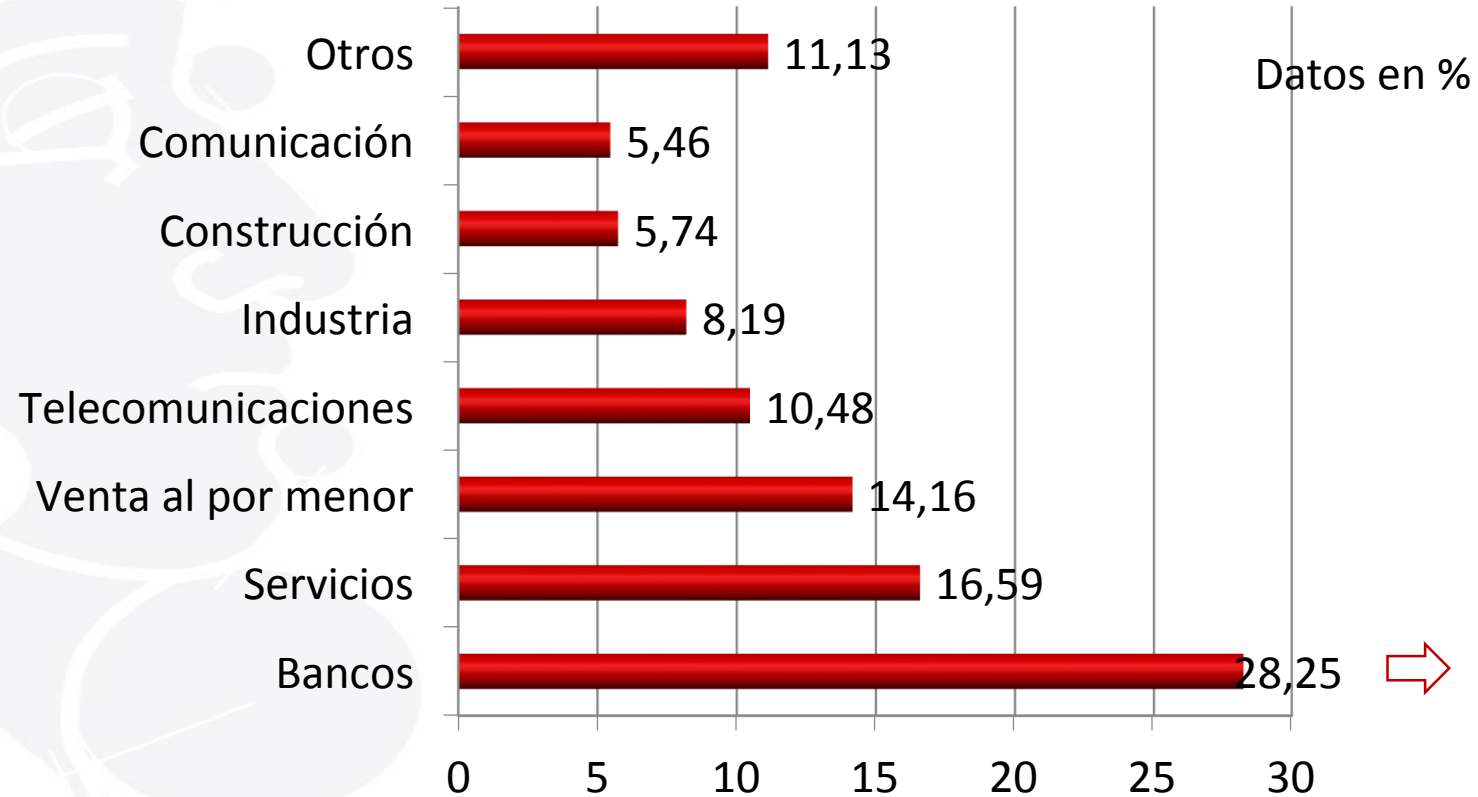
INDICE FTSE4 GOOD IBEX (III)



Empresas excluidas del Índice FTSE4 Good Ibex

- Industrias tabaqueras
- Industria de defensa (armas)
- Industria nuclear
- Empresas con *dumping* ecológico
- Empresas que realizan *dumping* social
- Empresas con relaciones con grupos terroristas y narcos

INDICE FTSE4 GOOD IBEX (y IV)



Internalización RSE
Impacto Social
Impacto Económico
Efecto emulación

Fuente: elaboración propia a partir de FTSE (2014)

VALORACIÓN DE CRITERIOS ASG (I)



Apoyo de la Comisión Europea
2002



Normas de calidad CSRR-QS

Versión 1.X

Implantación europea

Versión 2.X

A escala global

Norma de calidad ARISTA 3.0

Audidores externos independientes

Consejo de Certificación

- ✓ Calidad
- ✓ Integridad
- ✓ Transparencia
- ✓ Rendición de cuentas



VALORACIÓN DE CRITERIOS ASG (II)

ARISTA 3.0® es un

- a) Estándar **voluntario de calidad** que incluye normas y directrices, compromisos y evidencia verificable de la transparencia, la calidad, la responsabilidad y la verificabilidad de los procesos de la investigación de la Inversión Responsable.
- b) Estándar **exigente con un método de auditoría formal** que abarca desde la investigación, análisis, evaluación, calificación, clasificación y evaluación sobre los riesgos y las evaluaciones de oportunidades, a todos los productos, procesos, procedimientos de trabajo y servicios, y informes posteriores a los clientes y otros grupos de interés.
- c) Estándar que **asegura la calidad del producto** para consumidores y profesionales.

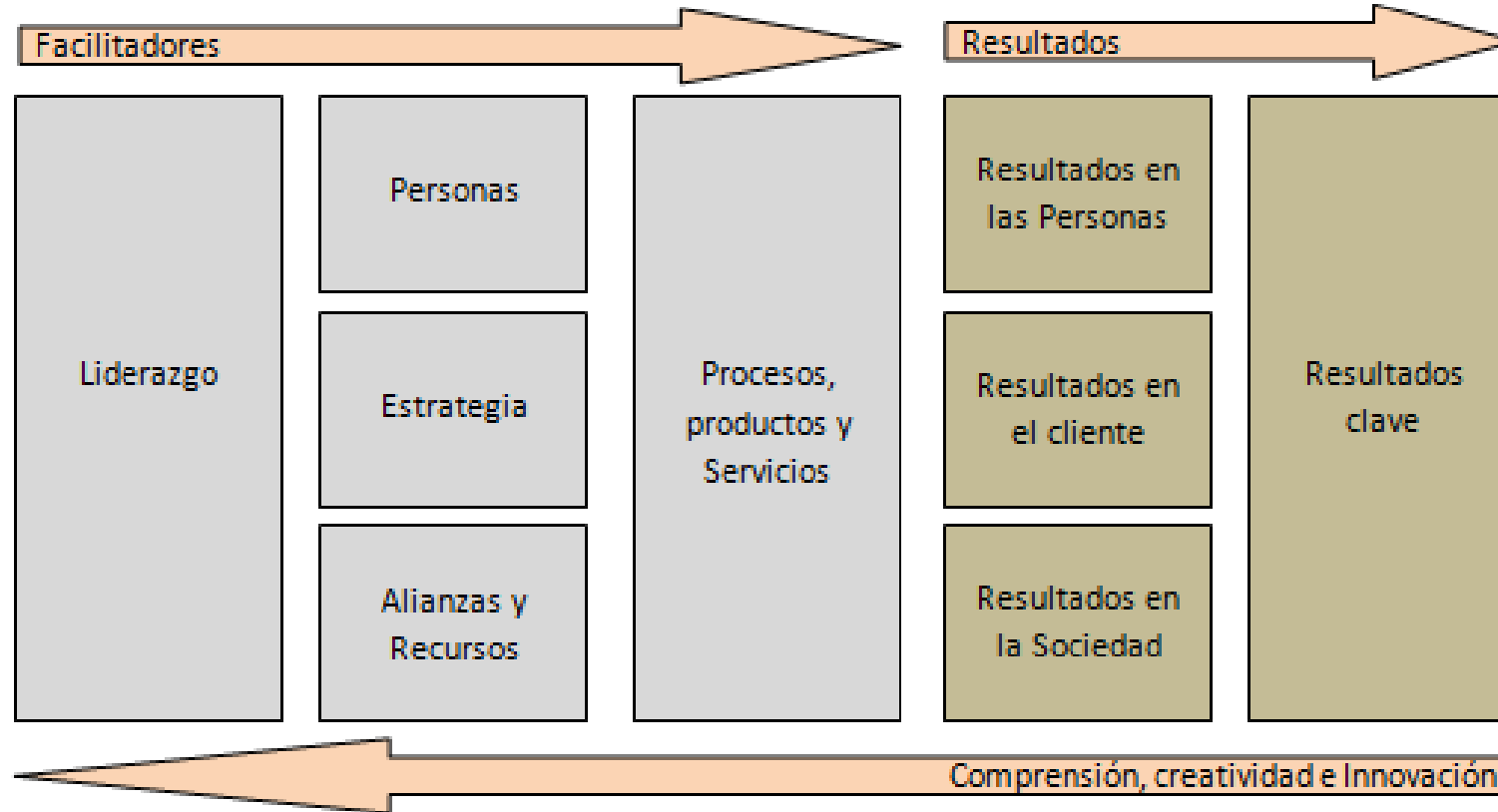


MODELO EFQM

MODELO EFQM

European Foundation for Quality Management

VALORACIÓN DE CRITERIOS ASG (III)



MODELO DE CALIDAD EFQM

European Foundation for Quality Management

VALORACIÓN DE CRITERIOS ASG (IV)

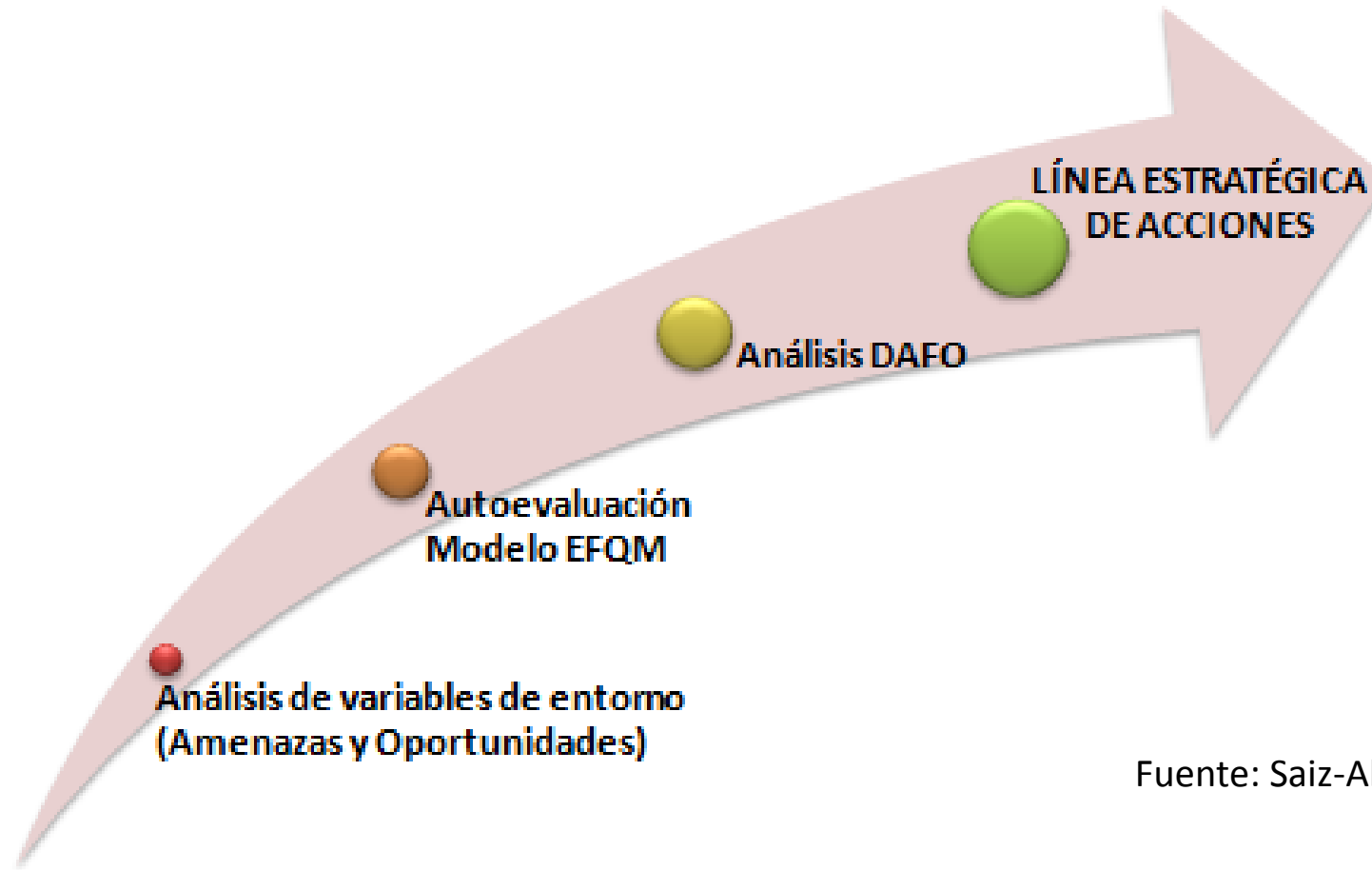


ESQUEMA LÓGICO DEL
MODELO DE CALIDAD
EFQM

MODELO DE CALIDAD EFQM

European Foundation for Quality Management

VALORACIÓN DE CRITERIOS ASG (y V)



Fuente: Saiz-Alvarez & Olalla (2015)

PERSPECTIVAS Y TENDENCIAS DE FUTURO

1. Creciente aplicación de los Principios de Calidad
2. Mayor impacto del FTSE100 GOOD IBEX
3. Creciente importancia de la valoración de los criterios ASG
4. Microseguros: un negocio emergente
5. *Chief Compliance Officer* (CCO): una nueva oportunidad para los abogados



MICROSEGUROS

- ✓ Complemento a micropréstamos
- ✓ 135 millones de microasegurados (obj. 3000 millones de pólizas)
- ✓ Tasas de crecimiento: 12% anual
- ✓ Cubren riesgos básicos (cosechas, decesos, accidentes y hogar)
- ✓ Límite pago: 5 € /mes
- ✓ América Latina:
- ✓ Potenciales clientes: 400 millones
- ✓ Volumen de negocio: 3.000 millones de euros anuales

OPCIÓN NEGOCIO



OPCIÓN SOLIDARIDAD



SKS MICROFINANCE
empowering the poor



CHIEF COMPLIANCE OFFICER (CCO)

Director de Cumplimiento Normativo

Antecedentes: gabinetes jurídicos y asesores externos

En plantilla (Grandes empresas) o externo contratado a la empresa (PYMEs y autónomos)

Objetivo: evitar delitos fiscales y actividad de control normativo (*controller jurídico*)

Las decisiones estratégicas han de ser consensuadas con el *Chief Compliance Officer*

En España: en vigor a partir del 1 de julio de 2015

CAO (*Chief Accounting Officer*)

CEO (*Chief Executive Officer*)

CIO (*Chief Investment/Information/Innovation Officer*)

COO (*Chief Outsourcing Officer*)

CUO (*Chief Underwriting Officer*)-Suscripción

MUCHAS GRACIAS GRAZIE MILLE THANKS A LOT
MERCI BEAUCOUP MUITO OBRIGADO
DANKE SCHÖN SIB'ALAJ MALTIOX KIITOS PALAJON

多谢

Prof. Dr. José Manuel Saiz Álvarez, Eco & Soc

E-mail	josemanuel.saizalvarez@gmail.com
Academia	http://nebrija.academia.edu/JoseManuelSaizAlvarez
Research Gate	http://www.researchgate.net/profile/Jose_Manuel_Saiz_Alvarez
LinkedIn	http://www.linkedin.com/pub/prof-dr-jos%C3%A9-manuel-saiz-alvarez/14/a0a/548
Skype	jose.manuel.saiz.alvarez
